



REF: OIP-AL- 5104/17

*Asamblea Legislativa de la
República de El Salvador*



ÓRGANO LEGISLATIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.

El presente procedimiento de acceso a la información pública, ha sido promovido por la ciudadana, **Sonia Beatriz Hernández Chacón** en su carácter personal y según lo ordena el Art 66 de la LAIP. Solicita: **“Detalle de plazas asignadas, bajo cualquier sistema de contratación, a personas que tienen la condición de jubilados o jubiladas. Por cada plaza indicar al menos: denominación de la plaza, nombre específico del puesto, remuneración mensual asignada, fecha de la contratación o de ingreso a la institución y edad de la persona que ocupa dicha plaza.”** (Sip).

Esta Unidad a efecto de localizar la información solicitada, hace las consideraciones siguientes:

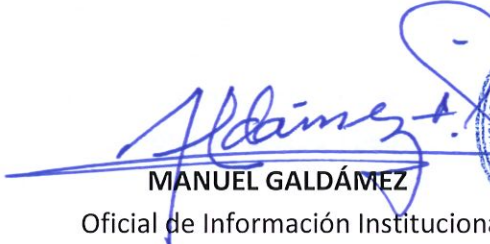
- I. Que la solicitud fue presentada con fecha diecisiete de mayo del presente año, cumpliendo con los requisitos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP y su reglamento. Continuando con el trámite de ley.
- II. Considerando que, según la LAIP, le corresponde al Oficial de Información, recibir y diligenciar las solicitudes, gestionar y entregar la información requerida, garantizando el derecho de acceso que asiste a toda persona. Así mismo, la normativa legal establece que: “El Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que esta la localice, verifique su clasificación, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible”. En cumplimiento a lo anterior se realizó la búsqueda y análisis correspondiente de la información solicitada.
- III. En referencia a lo peticionado por la solicitante sobre: **“Detalle de plazas asignadas, bajo cualquier sistema de contratación, a personas que tienen la condición de jubilados o jubiladas. Por cada plaza indicar al menos: denominación de la plaza, nombre específico del puesto, remuneración mensual asignada, fecha de la contratación o de ingreso a la institución y edad de la persona que ocupa dicha plaza:”** La Gerencia de Recursos Humanos de esta Asamblea Legislativa, como Unidad Administrativa responsable de esta información remitió a esta Unidad de


Acceso a la Información Pública, un cuadro descriptivo elaborado con la información pública según los detalles requeridos en la solicitud.

IV. Que los artículos 55 y 56 del RLAIIP establecen criterios de análisis y decisión sobre la información solicitada, determinando si la misma será entregada, debe dictarse la resolución respectiva. Por lo que, en base en el último artículo y el análisis vertido, lo requerido, es de carácter público siendo procedente su entrega, por no estar comprendida en las causales de reserva y confidencialidad de los arts. 19 y 24 de la LAIP.

Por tanto, de conformidad con las argumentaciones antes expuestas, disposiciones legales citadas y con base en los artículos 62, 65 y 72 letra c. de la LAIP, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, en nombre del **ÓRGANO LEGISLATIVO**, resuelve:

- a) Conceder el derecho de acceso a la información pública-DAIP a la ciudadana **Sonia Beatriz Hernandez Chacón** relacionada con la solicitud descrita.
- b) Téngase por cumplido el derecho amparado en la LAIP, con la información pública que se envía por correo electrónico consistente en un cuadro descriptivo elaborado con la información pública según los detalles requeridos en la solicitud.
- c) **Notifíquese** lo resuelto en la dirección electrónica que para tal efecto se consignó en la solicitud: alac@funde.org; y, en cumplimiento al artículo 61 de la LAIP se establece que el envío de la información por vía electrónica no tendrá costo económico alguno.


MANUEL GALDÁMEZ
Oficial de Información Institucional



NOTA: En caso que la información entregada sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, (Art. 83 literal d LAIP). Podrá someter esta resolución a recurso de apelación; el cual deberá interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Art. 82 Ley de Acceso a la Información Pública.